



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Buenos Aires, 17 de diciembre de 2020

RES. SAGyP N° 228/2020

VISTO:

El TEA A-01-00019287-9/2020; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación citada en el Visto tramita el Acta Acuerdo Específica suscripta con la firma Digitrack SRL (Adjunto 100452/20), para la contratación de la cantidad de doscientos treinta servicios (230) correspondientes al Renglón 14 del Convenio Marco N° 623-67-CM20, por un monto total de pesos treinta y cuatro millones setecientos ochenta y siete mil quinientos (\$ 34.787.500.-).

Que el Consejo de la Magistratura, previa aprobación por RES. CM N° 211/2020, suscribió con el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el pasado 10 de noviembre de 2020, un Convenio de Colaboración mediante el cual se autorizó a aquel a utilizar los Convenios Marco de Compras celebrados por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, previendo en su cláusula tercera la celebración de acuerdos específicos con las empresas adjudicatarias de los Convenios Marco de Compras en donde quedarán plasmadas las prestaciones recíprocas y demás condiciones contractuales, las cuales se registrarán en los términos, derechos y obligaciones derivados de la mencionada contratación (v. Adjunto 87492/20).

Que es en este contexto, y dado que a la fecha esta jurisdicción no ha implementado un sistema electrónico de contrataciones, esta modalidad de contratación "Convenio Marco de Compras" permite contratar bajo esa modalidad con proveedores seleccionados en un procedimiento de licitación pública en un marco de economía y agilidad del procedimiento.

Que mediante la Resolución RESOL-2020-4040-GCABA-MHFGC, el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobó la

Licitación Pública N° 623-1546-LPU19 que tiene por objeto la a Contratación de un Servicio para la Digitalización de diversos documentos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o un Servicio de archivo transitorio de documentos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para uso de las Reparticiones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, realizada bajo la modalidad especial de selección denominada Convenio Marco de Compras según lo previsto en los artículos 31, 39 Inc. f) y 45 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), el Decreto N° 168/19 y su modificatorio N° 207/19 (v. Adjunto 85839/20).

Que a través de dicho acto administrativo se incorporó como proveedor del Convenio Marco de Compras para la Contratación de un Servicio para la Digitalización de diversos documentos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o un Servicio de archivo transitorio de documentos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC), a la firma DIGITRACK S.R.L., entre otras.

Que a resultas de ello resultó perfeccionado el Convenio Marco de Compras N° 623-67-CM20 con, entre otras, la empresa de mención.

Que con motivo del programa de digitalización de expedientes del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario y de Relaciones de Consumo en curso, esta Secretaría estimó necesario proceder a la contratación del servicio pertinente, a través del procedimiento previsto en el Convenio citado en el primer párrafo, con la firma Digitrack S.R.L., adjudicataria en el referido proceso.

Que, consecuentemente, fue requerida la correspondiente afectación presupuestaria, la que consta en el Adjunto 86444/20.

Que las condiciones de la contratación efectuada en el Convenio Marco de Compras N° 623-67-CM20, surgen del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Adjunto 85829/20), Pliego de Especificaciones Técnicas (Adjunto 85831/20), Guía para cotizar (Adjunto 85834/20), la Oferta efectuada a través del Sistema “Buenos Aires Compras” (BAC) por Digitrack S.R.L.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

(Adjunto 85836/20), y la Resolución de aprobación del procedimiento y adjudicación (Adjunto 85839/20).

Que la firma Digitrack S.R.L. ha acompañado la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato, la cual consta en el Adjunto N° 100314/20.

Que mediante Nota obrante en el Adjunto 91859/20 se comunicó el trámite de la presente contratación a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que los Convenios Marco de Compras previstos por el artículo 39 inciso f) de la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6347), consisten en una modalidad de contratación mediante la cual se selecciona a uno o más proveedores para procurar el suministro directo de bienes y servicios a las Unidades Ejecutoras en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho convenio.

Que el Convenio suscripto con el Ministerio de Hacienda y Finanzas en su cláusula tercera establece que “el Consejo celebrará acuerdos específicos con las empresas adjudicatarias de los Convenios Marco de Compras en donde quedarán plasmadas las prestaciones recíprocas y demás condiciones contractuales, las cuales se regirán en los términos, derechos y obligaciones derivados de la mencionada contratación” (las previstas en el Convenio Marco de Compras respectivo).

Que, de tal modo, esta Jurisdicción puede contratar cuando lo considere conveniente, con las condiciones establecidas en el convenio marco de compras correspondiente.

Que, por otra parte, la cláusula octava del mencionado Convenio encomienda a el/la titular de la Secretaría de Administración General y Presupuesto, para que en el marco de sus competencias, suscriba los acuerdos específicos aludidos en la cláusula tercera.

Que, a los fines de materializar la referida contratación, esta Secretaría ha suscripto con la firma Digitrack S.R.L., el Acta Acuerdo Específica, que consta en el Adjunto 100452/20, para la contratación de la cantidad de doscientos treinta servicios (230) correspondientes al Renglón 14 del Convenio Marco N° 623-67-CM20, por un monto total de pesos treinta y cuatro millones setecientos ochenta y siete mil quinientos (\$ 34.787.500.-).

Que, la celebración del Acta mencionada se encuentra reglada y determinada en sus competencias y procedimientos por la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y su reglamentación, y, al ser un contrato de adquisición, no resulta aplicable ni alcanzado por el Protocolo aprobado por la Resolución CM N° 221/2016, toda vez que no fue previsto para procesos de compras y contrataciones que, por sus propios principios rectores, normas y compromisos convencionales, eleva el esfuerzo de los objetivos de eficacia y transparencia que adoptó la Resolución CM N° 221/2016 para los Convenios Institucionales.

Que tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos emitiendo los dictámenes Nros. 9950/20 y 9967/20, concluyendo en este último que “...que dadas las particularidades de la cuestión planteada y la premura que se señala, podrá, sin trámites previos, continuarse con las presentes actuaciones.”

Que debe ponerse de resalto que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 28) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios,(cfr. inc. 6 del art. 28).

Que en virtud de lo establecido en la normativa precitada, esta Secretaría de Administración General y Presupuesto resulta competente para el dictado de la presente.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y lo previsto en el Convenio suscripto con el Ministerio de Hacienda y Finanzas del GCBA el 10 de noviembre de 2020;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase la suscripción del Acta Acuerdo Específica, suscripta con la firma Digitrack S.R.L. (Adjunto 100452/20), para la contratación de la cantidad de doscientos treinta servicios (230) correspondientes al Renglón 14 del Convenio Marco N° 623-67-CM20, por un monto total de pesos treinta y cuatro millones setecientos ochenta y siete mil quinientos (\$ 34.787.500.-).

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Artículo 3º: Regístrese, publíquese, notifíquese como se ordenara y comuníquese a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 228/2020



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Genoveva María Ferrero
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES